GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:				Trámite:	X	Servicio:	
Autorización de permanencia del Uso de la Vía Publica con o sin Afectaciones a la Estructura Municipal.							
Descripción:			Código de la cédula		TLAL/DTU/016		
Autorización para usar la vía pública con o sin afectar la estructura municipal.							
Fundamento legal:	Artículos 1 15 Fracción V Inciso F) De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5.1, 5.10 Fracción Vi, 18.3, 18.6 Fracción LI Y Xi, 18.7, 18.20 Fracción VII, 18.21 Fracciones L, LI Y III Inciso G) Del Código Administrativo Del Estado De México. Artículo 3, 8 Y 9 Del Reglamento Del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México. Artículos 143 Fracción L, 144 Fracción I Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios Vigente. Artículos: 386, 393 Fracción, III, Del Reglamento Interno De La Administración Pública Municipal De Tlalnepantla De Baz, Estado De México.						
Documento a obtener:	Autorización Para la permanencia Ocupar La Vía Publica			Vigencia del documento a obtener:		Anual	
¿Se realiza en línea?	Si	No	Dirección Web	NO/Aplica			
Casos en los que el trámite debe realizarse:	Cuando el proyecto presentado originalmente que cuente con licencia, requiera de modificaciones.						
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma.	Si, este trámite está sujeto a inspección física en donde se llevaran a cabo los trabajos de desarrollo de la obra y tiene por objeto verificar el estado y si coincide con lo manifestado por el interesado.						

Requisitos:	Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias.	Fundamento Jurídico-Administrativo,
personas físicas			
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal. (Formato único de la Dirección de Transformación Urbana).	SI	1	Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México.
2.Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).	SI	1	Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3.Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente)	SI	1	
5. Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra.	SI	1	

6.fotografías de la zona a utilizar de la vía pública. 7 croquis de ubicación del predio 8.-Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	SI SI	1 1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal. 2.Documento que acredite la personalidad del solicitante. 3.Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal. 4.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente. 5.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra. 6. fotografías de la zona a utilizar de la vía pública. 7 croquis de ubicación del predio. 8.Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	SI SI SI SI SI SI SI SI	1 1 1 1 1 1 1 1	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisita da y firmada por el propietario o representante legal; 2.Documento que acredite la personalidad del solicitante. 3.Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal. 4.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente; Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra. 5.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra.	SI SI SI SI	1 1 1 1	Artículo 18,35 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

6. fotografías de la zona a utilizar de la vía pública. 7 croquis de ubicación del predio. 6. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial, (identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	SI	1	

Pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano	El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite. 2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente. 3.- Se analiza el expediente para dictaminar la normatividad a la que debe sujetarse. 4.- Se elabora la licencia y el recibo que determina la cantidad del pago que el solicitante realizará en tesorería municipal, para dar seguimiento a su trámite. 5.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana entrega el comprobante de pago y se le entrega la licencia correspondiente.							
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles							
Costo:	Se cobra mediante dos factores por persona física $113,14 x m2 Persona moral $169,71 x m2	Artículo 143 Fracción I y 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México						
Forma de pago:	EFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
Dónde podrá pagarse:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.							
Otras alternativas:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias autorizadas.							
Criterios de resolución del tramite	Respetar la normatividad vigente de uso de suelo.							
Aplicación de la afirmativa ficta	No Aplica							

Dependencia u Organismo:				Unidad administrativa responsable:	
Dirección de Transformación Urbana				Subdirección de Desarrollo Urbano Área de Estructura Urbana y Aprovechamiento Territorial.	
Titular de la dependencia:	C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles				
Domicilio:	Calle:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada		No. Int. y Ext.	S/N
Colonia:	Tlalnepantla Centro		Municipio:	Tlalnepantla de Baz	

C.P.	540000	Horario y días de atención:	Lunes A Viernes de 9:00 A 15:00		
Lada:	Teléfonos:		Ext.	Fax:	Correo Electrónico:
55	53663800		3729 y 3932		araceli.garcia@tlalnepantla.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

Oficina:	No aplica			
Nombre del titular de la oficina:	No aplica			
Domicilio:	Calle:	No aplica	No. Int. y Ext.	No aplica
Colonia:	No aplica	Municipio:	No aplica	
C.P.		Horario y días de atención:		

Lada:	Teléfonos:	Ext.	Fax:	Correo Electrónico:
	No aplica	No aplica		No aplica

Formato(s) descargables	No aplica

Información Adicional

Pregunta Frecuente 1:	
Respuesta:	
Pregunta Frecuente 2:	
Respuesta:	
Pregunta Frecuente 3:	
Respuesta:	

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

Elaboró:	Visto Bueno	Fecha de actualización:
C. Susana Yaneli Resendiz Domínguez. **Enlace Administrativo de la Dirección de Transformación Urbana.**	C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles. **Director de Transformación Urbana.**	26/06/2025